

## SEGURIDAD SOCIAL RECORTA DRÁSTICAMENTE EL PRESUPUESTO DE LUCHA CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL

La Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de fecha 30 de Junio de 2009, ha recortado en un 50% el presupuesto de la Seguridad Social que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales pueden utilizar para la lucha contra la siniestralidad laboral.

Esta Resolución, argumenta este recorte en el hecho de que desde el ejercicio presupuestario de 1.979, la Seguridad Social no debe financiar los gastos imputables a la gestión de aquellas actividades que fueron transferidas a la Administración del Estado, entre las que se encuentra el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Como contrasentido, tanto la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, como el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, realizan acciones preventivas de la Seguridad Social financiados por el Fondo de Prevención y Rehabilitación, resultante del excedente de las Mutuas, y por tanto, parte del presupuesto de Seguridad Social.

Utiliza también el hecho de que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, habilitó a las mutuas de accidentes a actuar como servicio de prevención para sus empresas asociadas, si bien, la exposición de motivos de dicha ley define esta actuación como una posibilidad eventual.

Sin embargo, conviene recordar que esta eventualidad ha durado más de diez años, hasta que el RD 688/2005, segregó de las Mutuas la actividad como servicios de prevención, y la Orden TAS 3623/2006 definió las actividades preventivas que debían ser realizadas por estas Entidades, y por tanto, permanecer en el ámbito de la Seguridad Social, entre las que se encuentran, la información y sensibilización, el estudio y análisis de la situación y de las causas de la siniestralidad, el desarrollo de programas de evaluación y puesta al día del listados de enfermedades profesionales o la colaboración con la administración en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de tales enfermedades.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social permitieron una rápida implantación de la Ley de Prevención en nuestro país, ya que en un primer momento eran las únicas Entidades que, desde la promulgación de la Ley, contaban con la experiencia y preparación suficiente para poder hacer prevención.

**federación de servicios  
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

Otra de las causas esgrimidas en la exposición de motivos de esta Resolución, es que las Entidades Gestoras del sistema de Seguridad Social no realizan actividades preventivas para su población protegida, por lo que permitir que la situación actual continuase representaría que estos trabajadores tuvieran un peor trato en contingencias profesionales que los trabajadores protegidos por las Mutuas.

Resulta paradójico que, en lugar de extender las actividades preventivas realizadas por las Mutuas, con cargo a la Seguridad Social, a todos los trabajadores del sistema, escudándose en la igualdad de trato se pretenda entorpecer la realización de actividades, financiadas con fondos públicos, que eviten o minoren la lacra social que representan los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.

Comfia-CCOO considera que esta resolución es otra muestra evidente de la voluntad de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de traspasar la mayor parte de la actividad preventiva al sector privado, convirtiendo lo que debería ser una prioridad social en un negocio con ánimo de lucro.

Medidas como esta, contribuyen notablemente a crispar el ánimo de los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas, que han visto como se limitaba por Ley el incremento de sus salarios, cuando no forman parte del personal al servicio de la administración, se dificulta su acceso al empleo al prohibir a estas entidades la celebración de nuevos contratos laborales, se aprueba una partida presupuestaria específica para contabilizar las indemnizaciones por despido, se siembra la incertidumbre sobre el mantenimiento de puestos de trabajo, al insistir en la necesidad de amortizar los puestos con funciones comerciales, y ahora, se siembran nuevas dudas al recortar el presupuesto para 2009, por el que se financia la actividad de otro colectivo de trabajadores, siete meses después de comenzar el año.

Comfia-CCOO considera que estas medidas instauradas a golpe de decretazo, dando la espalda a cualquier proceso de diálogo y consenso, deben cesar inmediatamente, y comenzar de una vez con la definición del modelo mutual que necesita este país, planificando y negociando con los agentes sociales tanto los plazos como las etapas para conseguirlo.

Madrid, 6 de Julio de 2009

**federación de servicios  
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

## COMPROMISO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA MANTENER EL EMPLEO EN LAS MUTUAS

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha asumido con COMFIA-CCOO el compromiso de buscar las fórmulas necesarias para garantizar el empleo de los más de 780 trabajadores y trabajadoras de las Mutuas que actualmente se dedican a realizar prevención con cargo a cuotas, tras la reducción presupuestaria establecida en la Resolución de la Secretaría de Estado de fecha 30 de Junio de 2009.

Para ello, recogiendo la recomendación de CC.OO., emitirá una circular en la que aclarará los criterios para la utilización del límite del 0,5% de la recaudación por contingencias profesionales a destinar al programa 3436 "Higiene y Seguridad en el Trabajo". Instando a cada Mutua a negociar con la representación de los trabajadores su aplicación.

Propondrá fórmulas para adecuar este presupuesto a los gastos de personal, entre los que se podrá encontrar el reciclaje y la reasignación de parte de estos trabajadores a otros programas, proyectos específicos de prevención a financiar adicionalmente con cargo al fondo de prevención y rehabilitación, o incluso, en casos extraordinarios, la flexibilización del tope presupuestario máximo.

En el contencioso sobre los trabajadores con funciones comerciales, cuyos puestos deberían ser amortizados a la mayor brevedad, según una circular de la Dirección General, de fecha 2 de Junio de 2009, COMFIA-CCOO propuso extender a este colectivo la solución convenida para la prevención con cargo a cuotas. Si bien, Seguridad Social no tiene una posición definitiva al respecto, pues ha solicitado a las Mutuas que le realicen propuestas concretas, coincidió con este sindicato en que, cualquier medida que se adopte, debe garantizar el mantenimiento del empleo. A tal efecto, con la intención de explorar y adelantar soluciones, Comfia-CCOO se va a dirigir tanto a AMAT como a cada una de las Mutuas para abrir un diálogo que haga firme el compromiso de mantenimiento del empleo, buscando para ello las medidas adecuadas y respetuosas con la profesionalidad de los trabajadores y trabajadoras afectados

### **Firme compromiso de Comfia-CCOO en la lucha contra el fraude y la modernización del sector**

Sobre los casos de irregularidades en la gestión detectadas por el Tribunal de Cuentas o la Intervención General del Estado, Comfia-CCOO cree necesario que se esclarezcan los hechos y se depuren todas las responsabilidades, administrativas, civiles y/o penales, intentando que esto no afecte a la imagen de estas Entidades o de sus profesionales.

**federación de servicios  
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

COMFIA-CCOO considera que ha llegado el momento de abrir un debate sobre la situación del actual modelo mutual, con participación de los agentes sociales –empresarios y sindicatos-, de la Administración y de las Mutuas, donde se analice la situación actual del sector, se defina el nuevo modelo de Entidades Colaboradoras que la sociedad actual requiere y se establezca el proceso para realizar su transformación.

Comisiones Obreras defenderá un modelo basado en la participación activa de los trabajadores y de sus representantes, tanto en las Mutuas como en las Entidades Mancomunadas creadas por estas, a través de la CODECISIÓN y la COGESTIÓN.

Desde COMFIA-CCOO queremos expresar nuestro firme compromiso con la función social que tienen encomendada las Mutuas así como con la defensa de la profesionalidad de las personas que trabajan en ellas, pues deben ser un pilar esencial en la mejora de la prevención de riesgos laborales y en el cuidado de la salud de los trabajadores.

Madrid, 21 de Julio de 2009

**Tu participación nos hace más fuertes.  
Afílate a CCOO. Participa en nuestras listas.**

**Ficha de afiliación**

\_\_\_\_\_ fecha de afiliación \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y APELLIDOS** \_\_\_\_\_ **DNI** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**dirección particular** \_\_\_\_\_ **POBLACIÓN** \_\_\_\_\_ **CP** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Teléfono** \_\_\_\_\_ **fecha de nacimiento** \_\_\_\_\_ **correo electrónico** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**EMPRESA** \_\_\_\_\_ **NIF** \_\_\_\_\_ **nº seguridad social** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**centro de trabajo** \_\_\_\_\_ **tel. de contacto** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Banco/Caja** \_\_\_\_\_ **Agencia** \_\_\_\_\_ **D C** \_\_\_\_\_ **Nº cuenta corriente/libreta** \_\_\_\_\_

**Entrega esta ficha a tus representantes de COMFIA-CC.OO.  
o directamente al fax 91 548 28 10**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Protección de datos**

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes así como en todo caso a la CS. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010, Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lop@ccoo.es](mailto:lop@ccoo.es) o llamar por teléfono al 91 7028077.

**federación de servicios  
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4, 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

## COMFIA-CCOO CONSIDERA INSUFICIENTES LAS EXPLICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL

La Secretaría de Estado de la Seguridad Social emitió, con fecha 30 de Junio de 2009, una Resolución por la que recortó en un 50% el presupuesto para prevención de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Esta reducción fue calificada por Comfia-CCOO como un recorte, drástico e injustificado, del presupuesto público para la lucha contra la siniestralidad laboral, contradiciendo, en un comunicado emitido el 6 de Julio, las argumentaciones contenidas en la exposición de motivos de dicha resolución, a la vez que advertía del riesgo sobre el empleo.

En una nota posterior, la Secretaría de Estado justificó esta medida con el incremento de las aportaciones económicas realizadas desde Seguridad Social a los presupuestos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, así como de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, que ha cifrado en más de 20 millones de Euros y en el hecho de que la actuación directa en prevención de las Mutuas, como entidades colaboradoras de la Seguridad Social es residual desde el año 2006, con la entrada en vigor del RD 688/2005.

Para Comfia-CCOO estos argumentos no son válidos, puesto que desde comienzos de 2009 se encontraban aprobados tanto los presupuestos del INSHT, de la Fundación para la Prevención y de las Mutuas con la inclusión del 1% para la actividad preventiva pública, y es a partir de Julio cuando este último es reducido a la mitad, no pudiendo considerarse residual una actividad enmarcada en el ámbito de Seg. Social

Comfia-CCOO considera inaceptable que medidas como esta sean adoptadas sin la consulta previa a las organizaciones sindicales y sin la adopción simultánea de acciones que garanticen el empleo de los más de 780 trabajadores y trabajadoras dedicados actualmente a realizar prevención en las Mutuas.

Mientras el incremento presupuestario realizado al Instituto y a la Fundación es de alrededor de 20 millones de euros, la reducción decretada en el presupuesto de las Mutuas, para realizar prevención, se sitúa cerca de 39 millones de euros.

Madrid, 13 de Julio de 2009

**federación de servicios  
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4, 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

## EL GOBIERNO LIMITA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LAS MUTUAS

El gobierno del partido socialista podría haber limitado los derechos de los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas de Accidentes de Trabajo al dejar sin efecto su capacidad de negociación colectiva.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, publicada en el BOE del pasado 24 de Diciembre incluye, en su disposición adicional octava, que las Mutuas verán limitado el incremento de la partida presupuestaria de sueldos y salarios de sus trabajadores y trabajadoras para este año al 2%.

Esta disposición es contraria a lo establecido en el Convenio Colectivo Sectorial, de Ámbito Estatal, para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo, suscrito en Octubre entre los sindicatos CC.OO. y UGT con las organizaciones patronales UNESPA y AMAT, y publicado en el BOE el pasado día 10 de Diciembre, y que establecía un incremento salarial para 2009 igual al IPC real. (es decir, el mantenimiento del poder adquisitivo).

Esta medida, auspiciada por un gobierno que se presume socialista, no solo imposibilita prácticamente la creación de nuevo empleo en el sector de las Mutuas, sino que podría suponer un ataque flagrante y sin precedentes al derecho a la negociación colectiva consagrado en la Constitución Española, y que ha sido ejercido por las organizaciones legalmente legitimadas para hacerlo, sindicatos y patronal.

Aunque los responsables del área de Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, han asegurado a CC.OO. que aplicarán esta disposición con flexibilidad, garantizando la aplicación del Convenio Colectivo Sectorial, desde Comfia-CCOO estaremos vigilantes para que esta limitación no se convierta en un argumento para que los Gerentes de las Mutuas incumplan sus obligaciones en materia laboral y salarial.

Es preciso recordar, que las Mutuas, aunque colaboradoras de la Seguridad Social, continúan siendo empresas sometidas al derecho privado y, por tanto, al estatuto de los trabajadores, en contraposición con los funcionarios públicos de la administración, sometidos al estatuto de la función pública.

*federación de servicios  
financieros y administrativos* 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. - Madrid. - 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.ccoo.es>

Desde Comfia-CC.OO., rechazamos esta medida indiscriminada, que si bien coincide en el tiempo con un momento de crisis económica, también lo hace con unas cifras record de excedentes en las Mutuas, que en 2007 estuvieron cerca de los 1.500 millones de euros, que fueron reintegrados a las cuentas públicas.

CC.OO., ha mantenido varios encuentros con los responsables de Seguridad Social, y les ha advertido de las consecuencias que tendría la destrucción del empleo en este sector y que exigirá el cumplimiento de sus compromisos en la aplicación de un convenio colectivo que afecta directamente a cerca de 28.000 trabajadores y trabajadoras de las Mutuas.

Madrid, 9 de Enero de 2009

**Ficha de afiliación**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| fecha de afiliación _____  |   |
| NOMBRE Y APELLIDOS _____   | DNI _____   |
| dirección particular _____ | POBLACIÓN _____ CP _____                                  |
| Teléfono _____             | fecha de nacimiento _____ correo electrónico _____        |
| EMPRESA _____              | NIF _____ nº seguridad social _____                       |
| centro de trabajo _____    | tel. de contacto _____                                    |
| Banco/Caja _____           | Agencia _____ D C _____ N° cuenta corriente/libreta _____ |

**Protección de datos**

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes así como - en todo caso - a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010, Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lopd@cco.es](mailto:lopd@cco.es) o llamar por teléfono al 91 7028077.

**Entrega esta ficha a tus representantes de COMFIA-CC.OO. o directamente al fax 91 548 28 10**

**Firma:**

federación de servicios  
financieros y administrativos 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. - 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.ccoo.es>

## **MUTUAS DE ACCIDENTES: NI PÚBLICAS, NI PRIVADAS NI TODO LO CONTRARIO**

**PARA COMFIA-CCOO LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS MUTUAS TIENEN QUE SOPORTAR LOS PERJUICIOS DE SER CONSIDERADOS DEL SECTOR PRIVADO, POR SUS EMPRESAS Y DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA ADMINISTRACIÓN.**

La Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, publicada en el BOE el pasado 24 de Diciembre, en su Disposición Adicional Séptima, establece que las retribuciones de los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales estarán sometidas a las mismas limitaciones que las del personal laboral del sector público estatal, es decir, que su masa salarial no podrá experimentar un crecimiento superior al 0,3%

Sin embargo, el Convenio Colectivo Sectorial para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes, suscrito entre las organizaciones sindicales y patronales para el periodo 2008-2011, definió para estos trabajadores y trabajadoras un incremento salarial inicial para 2010, equivalente al IPC previsto que, de acuerdo con esta misma Ley de Presupuestos, se sitúa en el 1%.

Este contrasentido ha sido denunciado públicamente por Comfia-CCOO en repetidas ocasiones, sin que hasta el momento, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, órgano que tiene encomendado la tutela de las Mutuas, haya garantizado la aplicación de las condiciones salariales derivadas del Convenio Sectorial, como le ha sido requerido por este sindicato, tanto verbal como formalmente.

Es decir, estos trabajadores pueden ser despedidos por sus empresas, incluidos en un ERE, sancionados o trasladados de una punta a otra del país, pero no pueden negociar libremente sus condiciones retributivas. Por otro lado, la administración les impone un tope a sus incrementos salariales para 2010, pero no les permite beneficiarse de la garantía de estabilidad en el empleo o de la recuperación del poder adquisitivo perdido, tal y como Sí harán los funcionarios a través del acuerdo suscrito por el Gobierno con las Organizaciones Sindicales.

Para Comfia-CC.OO. este ataque contra el derecho a la negociación colectiva no es un hecho aislado, sino que se enmarca en una campaña de agresión permanente a los derechos de los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas, que el Director General de Ordenación inició hace poco más de un año.

**federación de servicios  
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

La prohibición para crear nuevos puestos de trabajo, establecida en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de fecha 16 de Abril de 2009, la drástica reducción del presupuesto para realizar prevención pública de riesgos laborales, dictada en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de fecha 30 de Junio de 2009, así como la obligación de amortizar los puestos de trabajo con funciones comerciales, decretada en un oficio de la Dirección General de Ordenación, de fecha 2 de Junio de 2009, son algunos ejemplos de acciones emprendidas por la administración que, sumada a la actual, repercuten negativamente en un colectivo cercano a los 28.000 trabajadores y trabajadoras en las Mutuas.

Mientras Seguridad Social se centra en adoptar todas estas medidas lesivas, sin consenso ni consulta previa a las organizaciones sindicales, parece no prestar la más mínima atención al goteo continuo de despidos que se vienen produciendo en las Mutuas desde comienzos del pasado año, ni a la insostenible situación que viven los trabajadores y trabajadoras de algunas Sociedades de Prevención dependientes de las Mutuas, cuya responsabilidad también alcanza, en mayor o menor medida, a la administración.

Comfia-CCOO ha solicitado a su gabinete jurídico un informe para valorar la adopción de medidas legales y considera urgente acometer una reforma mediante una norma, con el rango y el consenso suficiente, para definir de una manera clara y estable la naturaleza, funciones y límites en la gestión de las Mutuas, garantizando a la vez la seguridad jurídica suficiente para gestionar adecuadamente las prestaciones que tienen encomendadas.

Madrid, 11 de Enero de 2010

**Ficha de afiliación**

|                      |                     |                    |                             |
|----------------------|---------------------|--------------------|-----------------------------|
| fecha de afiliación  |                     |                    |                             |
| NOMBRE Y APELLIDOS   |                     | DNI                |                             |
| dirección particular |                     | POBLACIÓN CP       |                             |
| Teléfono             | fecha de nacimiento | correo electrónico |                             |
| EMPRESA              |                     | NIF                | nº seguridad social         |
| centro de trabajo    |                     | tel. de contacto   |                             |
| Banco/Caja           | Agencia             | D C                | Nº cuenta corriente/libreta |

**Protección de datos**

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes así como - en todo caso - a la CS. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CCOO con domicilio sito en la Qª Fernández de los Ríos nº 12. 28010. Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lop4@cco.es](mailto:lop4@cco.es) o llamar por teléfono al 917028077.

Entrega esta ficha a tus representantes de COMFIA-CC.OO. o directamente al fax 91 548 28 10

Firma:

**federación de servicios financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. - 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

Mutuas de accidentes: ni públicas, ni privadas, ni todo lo contrario

## CCOO califica de “atracó” el recorte salarial a los trabajadores de las mutuas.

La Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CCOO (COMFIA) valora interponer un recurso contra el recorte salarial a los trabajadores y trabajadoras de las mutuas, que tienen que soportar los perjuicios de ser considerados del sector privado por sus empresas, y del sector público por la Administración.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social son asociaciones de empresarios, por consiguiente con naturaleza jurídica privada, que colaboran con la Administración en la gestión de prestaciones públicas.

Las relaciones laborales de este colectivo de trabajadores y trabajadoras vienen reguladas por el Estatuto de los Trabajadores y sus condiciones salariales se negocian, por las organizaciones empresariales y sindicales, en el marco del Convenio Colectivo Sectorial para las empresas de Seguros, Reaseguros y Mutuas, de acuerdo con cuanto establece la legislación vigente en la materia.

Sin embargo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 estableció, para estos trabajadores y trabajadoras, la misma limitación que para el personal laboral del sector público; es decir, que su masa salarial no podría experimentar un crecimiento superior al 0,3%.

Ahora, el Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE de ayer, que deberá ser convalidado por el Congreso de los Diputados el próximo jueves, vuelve a castigar a los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas, rebajando su masa salarial en un 5%. ***Vulnerando flagrantemente el derecho a la negociación colectiva consagrado en nuestra Constitución.***

Estos trabajadores pueden ser despedidos, ver modificadas unilateralmente sus condiciones laborales, sancionados o trasladados por sus empresas, pero según el Gobierno no parece que puedan negociar libremente sus condiciones retributivas. Por otro lado, la Administración les imponen el mismo recorte en sus salarios que a los funcionarios públicos, pero no les dota de sus garantías de seguridad y estabilidad en el empleo.

Este contrasentido ha sido denunciado reiteradamente por COMFIA-CCOO, sin que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, órgano que tiene encomendado la tutela de las Mutuas, haya garantizado la aplicación de las condiciones salariales derivadas del convenio colectivo, tratando a estos trabajadores como ciudadanos de segunda categoría.

**federación de servicios  
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

Para COMFIA-CCOO este nuevo ataque contra el derecho a la negociación colectiva no es un hecho aislado, sino que se enmarca en una campaña de intervencionismo desmesurado que provoca continuas agresiones contra los derechos de cerca de 23.000 trabajadores y trabajadoras, y es consecuencia directa de la “anómala” situación de estas Entidades, consideradas privadas por los empresarios y públicas por la Administración.

Algunas de estas medidas podrían considerarse de dudosa legalidad, pues la Secretaría de Estado de Seguridad Social no tiene competencia alguna en materia de empleo o de relaciones laborales, sino exclusivamente en materia presupuestaria y suponen una clara discriminación con respecto a otras actividades profesionales, en un sector que durante 2009 ha perdido ya más de medio millar de puestos de trabajo.

Para Comfia-CCOO, que valora interponer un recurso contra esta medida y que planteará a sus órganos de dirección sumarse a la convocatoria de Huelga General del sector público del próximo 8 de Junio, la reforma del marco normativo de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social es una cuestión inaplazable, para dotarlas de un marco de actuación mejor definido y estable, mayores garantías para los usuarios de sus servicios y un sistema de gestión con participación activa de las organizaciones sindicales y de la administración.

CCOO

**federación de servicios  
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

## SEGURIDAD SOCIAL PONE FRENO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

La Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de fecha 16 de Abril de 2009, ha prohibido expresamente a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social formalizar nuevos contratos de personal.

Comfia-CCOO considera paradójico que en momentos de crisis económica global, en los que la destrucción de empleo es una lacra social, el área de Seguridad Social del Gobierno, impida la creación de empleo en el sector de las Mutuas.

Aunque la norma establece como excepción los contratos de personal sanitario y la posibilidad de que la Dirección General de Ordenación autorice de manera expresa alguna nueva contratación previa solicitud individual, lo cierto es que hasta la fecha este órgano no ha respondido ni a las Mutuas que ya han realizado dichas solicitudes, ni a la consulta realizada por este sindicato, no emitiendo circular alguna que aclare las posibles excepciones, por ejemplo, en los supuestos de contratos de relevo, lo que sería contrario a la legislación vigente.

Es preciso recordar que, aunque estas Entidades gestionan fondos públicos, son de naturaleza privada y sus gastos de administración se encuentran limitados normativamente.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, limitó el incremento de sus gastos de personal a un 2%, y una circular de la Dirección General de Ordenación de Seg. Social ha dispuesto la creación de una cuenta presupuestaria, que parece carecer de límite, para contabilizar las indemnizaciones por despido, por lo que Comfia-CCOO considera estas medidas injustificadas, al no contribuir al ahorro presupuestario, entorpecer la necesaria creación de empleo e inducir a su destrucción.

Comfia-CCOO hubiera valorado positivamente que la norma de la Secretaría de Estado hubiese insistido en que los nuevos contratos garanticen los criterios de publicidad, transparencia, etc., que deben regir los procesos de contratación en el sector público.

El reciente informe del Tribunal de Cuentas ha puesto de manifiesto la necesaria y urgente reforma de la naturaleza jurídica de las Mutuas, reclamada desde hace años por CC.OO., así como un mayor control sobre las actividades y salarios de sus Gerentes y Directivos, pero es necesario llamar la atención sobre el hecho de que estos salarios, que tanto llaman la atención ahora, vienen siendo denunciados públicamente por este sindicato y autorizados desde hace años por Seguridad Social.

**federación de servicios  
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4, 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

Desde Comfia-CCOO vamos a estar vigilantes para que cualquier medida que pretenda implantar el Gobierno para el control de las Mutuas no vulnere ningún derecho de sus trabajadores y trabajadoras, cuyas relaciones laborales se encuentran reguladas por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo Sectorial, de Ámbito Estatal, para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social, suscrito por organizaciones sindicales y patronales legalmente constituidas y legitimadas.

Madrid, 2 de Junio de 2009

**Ficha de afiliación**

\_\_\_\_\_ fecha de afiliación \_\_\_\_\_

---

**NOMBRE Y APELLIDOS** \_\_\_\_\_ **DNI** \_\_\_\_\_

---

**dirección particular** \_\_\_\_\_ **POBLACIÓN** \_\_\_\_\_ **CP** \_\_\_\_\_

---

**Teléfono** \_\_\_\_\_ **fecha de nacimiento** \_\_\_\_\_ **correo electrónico** \_\_\_\_\_

---

**EMPRESA** \_\_\_\_\_ **NIF** \_\_\_\_\_ **nº seguridad social** \_\_\_\_\_

---

**centro de trabajo** \_\_\_\_\_ **tel. de contacto** \_\_\_\_\_

**Banco/Caja** \_\_\_\_\_ **Agencia** \_\_\_\_\_ **D C** \_\_\_\_\_ **Nº cuenta corriente/libreta** \_\_\_\_\_

**Entrega esta ficha a tus representantes de COMFIA-CC.OO. o directamente al fax 91 548 28 10**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Protección de datos**

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes así como - en todo caso - a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010, Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lop@cco.es](mailto:lop@cco.es) o llamar por teléfono al 917028077.

**federación de servicios financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4, 7ª Planta.- Madrid. - 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

## **CC.OO. ADVIERTE: LA LEY DE PRESUPUESTOS PODRÍA VULNERAR EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

**COMFIA-CCOO EXIGIRÁ A SEGURIDAD SOCIAL GARANTÍAS FORMALES DEL COMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TRABAJADORES DE LAS MUTUAS A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en su Disposición Adicional Séptima, establece que las retribuciones de los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales estarán sometidas a las mismas limitaciones que las del personal laboral del sector público estatal, es decir, que su masa salarial no podrá experimentar un crecimiento superior al 0,3%

Este hecho, que en principio pudiera parecer razonable, teniendo en cuenta la situación de crisis económica global y que estas Entidades gestionan fondos públicos, choca frontalmente con tres hechos incontestables:

1. Según el modelo de Mutualismo vigente en nuestro país, los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas no pertenecen al sector público, ni sus relaciones laborales se encuentran reguladas por el Estatuto de la Función Pública, sino que se encuentran encuadrados en el sector privado y sus relaciones laborales las regula el Estatuto de los Trabajadores y su Convenio Colectivo Sectorial.
2. El Derecho a la Negociación Colectiva consagrado en la Constitución Española, que permite que empresas y trabajadores, a través de las organizaciones sindicales y patronales, negocien colectivamente el marco de sus condiciones salariales y de trabajo. En este contexto, se ha definido para los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas un incremento salarial inicial para 2010, equivalente al IPC previsto que, de acuerdo con este Proyecto de Ley de Presupuestos, se sitúa en el 1%.
3. El acuerdo suscrito por el Gobierno con las Organizaciones Sindicales que fija el incremento salarial para los funcionarios y el resto del personal laboral al servicio de la administración pública en un 0,3%, también prevee la recuperación del poder adquisitivo de este colectivo en el año 2012, sin embargo, con la limitación incorporada en el Proyecto de Ley de Presupuestos, a los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas se les aplicaría la limitación inicial pero NO la recuperación posterior del poder adquisitivo perdido.

**federación de servicios  
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>

Desde Comfia-CCOO venimos denunciando esta situación que se viene repitiendo en las Leyes de Presupuestos de los últimos años y advirtiendo a Seguridad Social que un presumible incumplimiento de cuanto dispone el Convenio Colectivo Sectorial en materia salarial, tendría como consecuencia contundentes acciones sindicales y judiciales por parte de CC.OO.

Si bien, el comportamiento del IPC de los dos últimos años se ha situado por debajo de las previsiones iniciales del Gobierno, lo que ha tenido como consecuencia que se hayan cumplido las obligaciones salariales derivadas del Convenio Colectivo Sectorial, COMFIA-CCOO exigirá a los responsables del órgano directivo responsable del control y la tutela de las Mutuas, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, garantías formales de las obligaciones definidas a través de la Negociación Colectiva.

Madrid, 13 de Octubre de 2009

**Ficha de afiliación**

**Protección de datos**

fecha de afiliación \_\_\_\_\_

---

**NOMBRE Y APELLIDOS** \_\_\_\_\_ **DNI** \_\_\_\_\_

---

**dirección particular** \_\_\_\_\_ **POBLACIÓN** \_\_\_\_\_ **CP** \_\_\_\_\_

---

**Teléfono** \_\_\_\_\_ **fecha de nacimiento** \_\_\_\_\_ **correo electrónico** \_\_\_\_\_

---

**EMPRESA** \_\_\_\_\_ **NIF** \_\_\_\_\_ **nº seguridad social** \_\_\_\_\_

---

**centro de trabajo** \_\_\_\_\_ **tel. de contacto** \_\_\_\_\_

---

**Banco/Caja** \_\_\_\_\_ **Agencia** \_\_\_\_\_ **D C** \_\_\_\_\_ **Nº cuenta corriente/libreta** \_\_\_\_\_

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes así como - en todo caso - a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010, Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lod@ccoo.es](mailto:lod@ccoo.es) o llamar por teléfono al 917028077.

**Entrega esta ficha a tus representantes de COMFIA-CC.OO. o directamente al fax 91 548 28 10**

**Firma:**

**federación de servicios financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4, 7ª Planta.- Madrid. - 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: [seguros@comfia.ccoo.es](mailto:seguros@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.org>